

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Municipio de Guadalajara, Jalisco
Acta de Inicio de Auditoría

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 12:00 horas, del día 12 de abril de 2013, el C. LCP. Christiam Fernando Nuñez Radillo, Auditor, adscrito a la Dirección de Auditoría Administrativa dependiente de la Secretaría de la Contraloría, hace constar que en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; se constituye física y legalmente en las oficinas que ocupa la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara, sitio en la Av. 5 de Febrero número 249 en la Colonia Las Conchas de esta Municipalidad; entrevistándonos con el Lic. Pedro De Alba Letipichia, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

-----HECHOS-----

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante, se presentó en las oficinas citadas ante la presencia del Lic. Pedro De Alba Letipichia, Secretario de Desarrollo Social, y procedió a identificarse con el gafete emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara en términos a lo establecido por el artículo 13 fracción V, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Acto seguido, hace entrega formal de la copia del oficio de comisión de auditoría N° DAA/724/2013 de fecha 11 (once) de abril de 2013 (dos mil trece), emitido por el C.P.A. Gustavo César Galindo, Secretario de la Contraloría, al Lic. Pedro De Alba Letipichia, Secretario de Desarrollo Social, quien firma para constancia de su puño y letra en una copia del ejemplar del mismo oficio, en el cual también se estampó el sello oficial de la dependencia visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificado del oficio de comisión de auditoría respecto a la realización de una Auditoría para revisar de manera específica al Programa "Auditoría continua y cero observaciones" por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo del 2013, y se pone a la orden del auditor actuante para atender los requerimientos que le formule para que cumplan su cometido, lo anterior en términos de lo prescriben los numerales 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que el mismo se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo el gafete con número de empleado [REDACTED], expedido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con vigencia al mes de septiembre de 2015, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado, así mismo y previo apercebimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado y con domicilio en la calle Av. 5 de Febrero No. 249, Colonia Las Conchas, en Guadalajara, Jalisco-----

Handwritten signatures and initials on the left margin.

-----viene del folio 001-----

El auditor comisionado representante de la Secretaría de la Contraloría expone al titular del área visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento del oficio de comisión de auditoría citado, mismos que estarán enfocados a detectar posibles irregularidades al capítulo 1000 (servicios personales); esto con fundamento en los arábigos 12 y 13 fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios-----

Acto seguido se solicita al Lic. Pedro De Alba Letipichia, Secretario de Desarrollo Social, designe dos testigos de asistencia, quedando designados los CC. Alejandra Lizbeth Hernández Rodríguez y Gabriela Verence López Castro, con domicilio el primero de ellos en la calle [REDACTED], en el Municipio de Guadalajara, Jalisco y el segundo en la finca marcada con el número [REDACTED], en [REDACTED] Zapopan, Jalisco, quienes se identifican con Credencial de Instituto Federal Electoral el primero de ellos con el número de folio [REDACTED] y el segundo de ellos con número de folio [REDACTED], expedidos por el Instituto Federal Electoral, lo anterior en términos de lo que establecen los artículos 74 fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

El Licenciado Pedro De Alba Letipichia, Secretario de Desarrollo Social en este momento designa al C. Julio Gustavo Cesar Arellano, como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, identificándose con credencial del Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED], expedido por el Instituto Federal Electoral, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado y se pone a las órdenes del personal actuante para atender los requerimientos que le formulen, para que cumplan su cometido, todo en correlación con los artículos 97 y 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "**Confidencial**" y en su caso información "**Reservada**", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en 2º, numeral 1 fracción II, 3º numeral 2 fracción II inciso a), 24 numeral 1 fracción IX inciso c) y fracción XVII, 25 numeral 1 fracción IV de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

-----pasa al folio 003-----

viene del folio 002

Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia en la especie los artículos 1°, 4°, 148 y 149 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisa el numeral 1°, 3°, 5°, 8°, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplencia el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 13:00 (trece) horas de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.

Por la Secretaría de Desarrollo Social


Licenciado Pedro De Alba Letipichia

Persona encargada (Enlace)


C. Julio Gustavo Cesar Arellano

Por la Secretaría de la Contraloría


LCP. Christian Fernando Nuñez Radillo

Testigos de Asistencia


C. Alejandra Lizbeth Hernández Rodríguez


C. Gabriela Verence López Castro

La presente hoja de firmas y nombres forma parte íntegra del documento denominado Acta de Inicio de fecha 12 (doce) de abril del año 2013 (dos mil trece) misma que consta de 3 (tres) fojas útiles únicamente.